

Nsamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 27 de marzo de 2024 P.I.E. Nº 414/2023-2024



Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Gerente General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL), "1. Informe, cuál es la justificación legal por la que existen gerencias nacionales y regionales con personal interino hasta la fecha en ENTEL S.A. y qué acciones asumirá su persona para institucionalizar los cargos jerárquicos como gerencias nacionales, regionales y jefaturas. --- 2. Informe, los niveles salariales y otros beneficios sociales y laborales con los que cuenta el personal de ENTEL S.A. Remita documentación de respaldo en físico y digital. --- 3. Informe, la lista de personal de ENTEL S.A. a nivel nacional y su calificación para ocupar el puesto. Remita documentación de respaldo en físico y digital. --- 4. Informe, cuál es el procedimiento para la incorporación de personal en ENTEL S.A. y qué procesos de contratación de personal de 2020 a 2023 se han realizado. --- 5. Informe, el total de personal que actualmente presta funciones en esa empresa; cuántos han ingresado por procesos de contratación, eventuales o son consultores. Remita documentación de respaldo en físico y digital".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza PRESIDENTA EN EJERCICIO

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Julio Diego Romaña Galindo SEGUNDO SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

2 6 ABR 2024 La Paz. MOPSV/DESP. N° 0271 /2024

Señor Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONA

Presente.-



5 ABR 2014

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 414/2023-2024

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0285 2024, de 11 de abril de 2024, respecto a la Petición de Informe Escrito PIF N° 414/2022 2024 de de marzo de 2024, constato de marzo de 2024, enviada por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, informo lo siguiente:

La base normativa constitucional utilizada para la petición de informe escrito; es decir el numeral 17, del parágrafo I, del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, no resulta aplicable a ENTEL S.A. va que esta no forma parte del Órgano Ejecutivo, ni tiene el carácter de institución pública (autárquica, desconcentrada o descentralizada). ENTEL S.A., conforme la normativa aplicable en el país (Decretos Supremos N°29544; N° 29771; N° 29101; N° 692) es una sociedad anónima, regida por el Código de Comercio, conforme los alcances de la Ley de la Empresa Pública. En este sentido, no corresponde otorgar dicha información.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



EMR/GQM/JBM/Wilmer Pantoja HR E/2024-05057



CLESIDENC MINISTERIC DE L. CESTIÉN CHOCHTEN TA DIRECTION GENERAL DE BESTION LEGISLATIVA " ERGISCULT 2.9 ABR 2024

www.oopp.gob.bo